

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON LEÓN ACEVEDO
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-000236-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el apoderado del extremo demandante interpone solicitud de corrección del numeral quinto del auto que libró orden de apremio. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2020-00236-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada del extremo ejecutante – BANCOLOMBIA S.A.- solicita se corrija el proveído a través del cual se dispuso decretar el mandamiento de pago calendado el 19 de enero de 2021, en donde se le reconoció a su vez poder a DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS.

En efecto, de acuerdo con el endoso en procuración realizado por parte de BANCOLOMBIA S.A., quien se encuentra habilitada para actuar dentro del trámite como tal, es la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO y no DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS como erróneamente quedo plasmado en el mencionado auto.

Conforme lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procederá a corregir la mencionada providencia en el sentido de tener como endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A., a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

CORREGIR, el numeral QUINTO, del proveído calendado el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), el cual quedará de la siguiente manera:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON LEÓN ACEVEDO
RADICADO: 68001-3013- 011-2020-000236-00

“QUINTO: RECONOCER personería jurídica a DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.552, propietaria de la T.P. No. 101.541 del C. S. de la Judicatura, para actuar como endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A”.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 011 del 19 de febrero de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf3bc4258b122d5f4c4beea1c483c94bc9e0d6f208f7e6b3eb3eefa44091
20a5**

Documento generado en 18/02/2021 11:52:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**